

Fiscalía General Adjunta

RESOLUCIÓN N° FGA- 227-2019

MINISTERIO PÚBLICO. - FISCALIA GENERAL ADJUNTA DE LA REPÚBLICA.
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

VISTA: Licitación Pública No. LPN-MP-DCE-EUROJUSTICIA -001-2019, para la **Construcción de Instalaciones de Telecomunicaciones, Transmisión de datos, Control de acceso y Seguridad en el Centro Integrado de Comayagua**, financiada con fondos facilitados por la Unión Europea a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), mediante el Programa “Promoviendo una Justicia Rápida y Accesible en Honduras (EUROJUSTICIA), el Departamento de Cooperación, Gestión de Proyectos y Programas Externos/MP, dio inicio a los trámites administrativos pertinentes, siendo que la comisión nombrada y presidida por el Abg. Loany Patricia Alvarado Sorto remite a esta Fiscalía General Adjunta, el Acta de recomendación de Adjudicación, de fecha 12 de agosto del año dos mil diecinueve, en la cual la comisión evaluadora recomienda Adjudicar la Licitación Pública No. **LPN-MP-DCE-EUROJUSTICIA-001-2019**, a las empresas: INTERSEG S.A DE C.V. por un monto de **UN MILLON CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS (L 1, 415,458.00)**; Telecomunicaciones y Potencia TELCOP S. DE R.L por un monto de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA LEMPIRAS (L 1, 252,370.00)**; Grupo Visión S. de R.L. de C.V. **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (L 2.555.185,62)**. Adjudicación que se recomienda por cumplir con las especificaciones técnicas y legales, conforme a lo establecido en el artículo No.51 de la Ley de Contratación del Estado y el numeral 8, Aceptación de la Oferta de los pliegos de condiciones de la presente Licitación Pública.

CONSIDERANDO (1): Que el Ministerio Público en el ejercicio de sus atribuciones legales, es un organismo independiente funcionalmente de los poderes y entidades del Estado.

CONSIDERANDO (2): Que, de conformidad a la Ley, el Ministerio Público estará bajo la dirección, orientación, administración y supervisión del Fiscal General de



Fiscalía General Adjunta

la República quien ejercerá sus atribuciones directamente o por medio de los funcionarios o empleados que se determinen en la Ley o en sus reglamentos.

CONSIDERANDO (3): Que el Ministerio Público tendrá también un Fiscal General Adjunto, quien, conforme a las facultades conferidas por el Fiscal General de la República, mediante Acuerdo FGR-016-2018, en su artículo 2, se establece que tendrá la orientación y supervisión inmediata de la Dirección de Administración y todo lo relacionado con el Departamento de Cooperación, Gestión de Proyectos y Programas Externos del Ministerio Público.

CONSIDERANDO (4): Que los contratos de obra pública, suministros de bienes y de consultoría que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, se regirán por la Ley de Contratación del Estado y Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (5): Que dicho proceso de licitación se realizó conforme a lo establecido en el Art. 51 de la Ley de Contratación del Estado, que determina la adjudicación de los contratos de obra pública o suministros se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica y ventajosa y por ello la mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el pliego de condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Art. 53 de la presente Ley.

CONSIDERANDO (6): Que el Ministerio Público estableció para sus operaciones administrativas los reglamentos y manuales necesarios.

CONSIDERANDO (7): Que mediante Oficio con registro 321 de fecha 29 de mayo del año dos mil diecinueve, el donante coordinado por el Señor Juan José Sanzberro Gamio, aprobó el documento de licitación, procediendo a la firma del aviso de Licitación, por parte del Fiscal General Adjunto, para Construcción de Instalaciones de Telecomunicaciones, Transmisión de datos, Control de Acceso y Seguridad en el Centro Integrado de Comayagua, dando inicio del proceso de licitación pública LPN-MP-DCE-EUROJUSTICIA-001-2019.

CONSIDERANDO (8): Que en fecha 12 de agosto de 2019, la Comisión





Fiscalía General Adjunta

Evaluadora emitió Acta de Recomendación de Adjudicación, resultante del análisis de las empresas que mostraron interés en el proceso de licitación pública LPN-MP-DCE-EUROJUSTICIA-001-2019, para el Construcción de Instalaciones de Telecomunicaciones, Transmisión de datos, Control de Acceso y Seguridad en el Centro Integrado de Comayagua,

CONSIDERANDO (9): Que en el presente proceso se observaron los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia, tal como lo establecen los artículos 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (10): Que de acuerdo a la recomendación de adjudicación emitida por la Comisión Evaluadora a las empresas INTERSEG S.A DE C.V., Telecomunicaciones y Potencia TELCOP S. DE R.L. y Grupo Visión S. de R.L. de C.V. presentaron sus ofertas en fecha 15 de Julio del presente año; y según lo establecido en las bases de licitación y el artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado, y 139 inciso a) de su Reglamento, la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar por lotes la Licitación Pública N° LPN-MP-DCE-EUROJUSTICIA-001-2019 a la empresas antes mencionadas por ser las ofertas más conveniente a los intereses del Ministerio Público.

CONSIDERANDO (11): Que de acuerdo a la Recomendación de Adjudicación emitida por la Comisión Evaluadora, se descalifica del presente proceso de Licitación a las empresas **H.J.J. S.A.** Consultoría y Construcción, Comunicaciones Globales **S. DE R.L**, **RDM** Servicios Profesionales de Ingeniería S. DE R.L, **ELCON** Electromecánica y Construcción S. de R.L. DE C.V. y **Navega S.A.**, en vista que sus ofertas no se ajustaron a lo requerido en las bases de la presente licitación y el Artículo 47 de la Ley de Contratación del Estado y 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

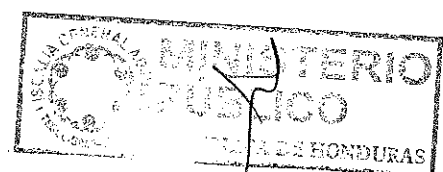
CONSIDERANDO (12): Que la División Legal del Ministerio Público, mediante Dictamen Legal de fecha 16 de agosto del 2019, CERTIFICÓ (SIC)... *“Que se realizó la correspondiente revisión de la documentación solicitada por la Comisión Evaluadora para la subsanación de la Licitación Pública N° LPN-MP-DCE-EUROJUSTICIA- 0001-2019, con lo cual, las empresas INTERSEG S.A DE C.V, Red de Datos y Telefonía IP a la empresa TELCOP. S DE R.L, la empresa Grupo Visión S. de R.L de C.V, subsanaron la documentación requerida, y estas se encuentra debidamente refrendada por cada una de las personas que*



Fiscalía General Adjunta

*integran la Comisión Evaluadora con su sello y firma como consta en el Acta de Recomendación de Adjudicación de la Licitación Pública de fecha doce de agosto del año dos mil diecinueve, donde se recomienda al señor Fiscal General Adjunto, adjudicar Lote N°1: Sistemas de Control de Acceso a la empresa INTERSEG S.A DE C.V, por un monto de (L.535.004.15) quinientos treinta y cinco mil cuatro lempiras con quince centavos; Lote N°2; Red de Datos y Telefonía IP a la empresa TELCOP. S DE R.L, por un monto de (L1,440.225.50) un millón cuatrocientos cuarenta mil doscientos veinticinco lempiras con cincuenta centavos. El lote N°3: equipo de Comunicaciones para los ítems 3.1, 3.2, y 3.6 a la empresa Grupo Visión S. de R.L de C.V por un monto de (L.2,938,463.46) dos millones novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y tres lempiras con cuarenta y seis centavos; Lote N°4: sistema de Seguridad a la empresa INTERSEG S.A DE C.V por un monto de (L 1,092,772.55) un millón noventa y dos mil setecientos setenta y dos lempiras con cincuenta y cinco centavos) por cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones, Ley de Contratación del Estado y Su Reglamento y ser las Ofertas económica evaluada como la mejor calificada. Así mismo en lo que respecta a los ítems 3.3, 3.4 y 3.5 correspondiente al lote N°3 en vista que en el presente proceso ninguno de los oferentes cumplió con lo establecido en los pliegos de condiciones, se recomienda iniciar el proceso de adquisición correspondiente; Todo el valor indicado anteriormente no incluye el impuesto sobre ventas para lo cual se emitirá la respectiva orden de compra exonerada; en consecuencia, esta División Legal, **recomienda** que de tenerlo a bien se proceda a la firma de la Resolución N° FGA-227-2019, por parte del Fiscal General Adjunto Abogado Daniel Arturo Sibrián Bueso.”*

POR TANTO: El Fiscal General Adjunto de la República, conforme al Dictamen de la División Legal, y en uso de las facultades que el Honorable Congreso Nacional le confirió mediante decreto número 69-2018, así como la delegación del Fiscal General de la República mediante Acuerdo FGR-016-2018; con fundamento en los artículos 59, 80, 232, 233, 321 de la Constitución de la República; 1, 3, 5, 8, 17, 18, y demás aplicables de la Ley del Ministerio Público; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 15, 38, 51 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; 85, 90, 94, 125, 132, 141 y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación de Estado y en apego a las recomendaciones de la Comisión Evaluadora: **RESUELVE: 1)** Adjudicar la Licitación Pública LPN-MP-DCE-EUROJUSTICIA-001-2019 a las empresas: **INTERSEG S.A DE C.V.** por un monto de **UN MILLON CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS (L 1,**





Fiscalía General Adjunta

415,458.00) correspondiente al Lote No. 1: Sistemas de Control de Acceso y Lote No.4: Sistema de Seguridad; **Telecomunicaciones y Potencia TELCOP S. DE R.L.** por un monto de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA LEMPIRAS (L 1,252,370.00)** correspondiente al Lote No.2: Red de Datos y Telefonía IP; **Grupo Visión S. de R.L. de C.V.** por un monto de **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (L 2.555.185,62)** correspondiente a los Ítems 3.1, 3.2 y 3.6 del Lote No. 3) : Equipo de Comunicaciones; valor que no incluye el impuesto sobre ventas. **2)** En caso que alguna de las empresas no acepten la adjudicación del lote, el mismo será adjudicado a la segunda oferta de precio más bajo calificado, reuniendo los requisitos de los Pliegos de Condiciones y así sucesivamente, de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Contratación del Estado **Y MANDA:** Que el Departamento de Cooperación, Gestión de Proyectos y Programas Externos del Ministerio Público, proceda a comunicar la presente Resolución a las empresas adjudicadas, así como a las instancias que conciernan, para los efectos legales y administrativos correspondientes. **3)** La presente Resolución tendrá vigencia a partir de esta fecha. **NOTIFÍQUESE.**


DANIEL ARTURO SIBRIAN BUESO
FISCAL GENERAL ADJUNTO



